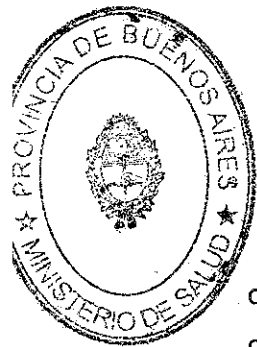
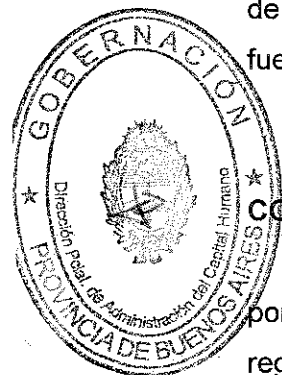


LA PLATA, 23 JUN. 2016



VISTO el expediente N° 2900-21055/16, del Ministerio de Salud, por el cual Eduardo Héctor CAFFERATA, presentó su renuncia, a partir del 5 de enero de 2016, como Director Asociado del Hospital Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 1° del Decreto N° 1487/12, y

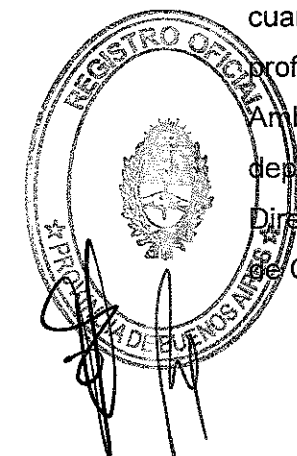


CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que a fojas 9 la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1487/12, dejando establecido que el profesional mencionado en el exordio del presente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Médica – cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor con bloqueo de título total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Programa de Atención Ambulatoria y Domiciliaria de la Salud (AT.AM.DO.S) - Partido de Florencio Varela, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 6 de enero de 2016, como Director Asociado, cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, a Rubén Omar GONZALEZ TELMO, teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la presente designación se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

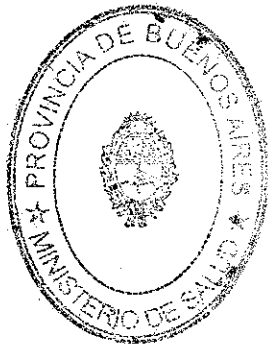
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

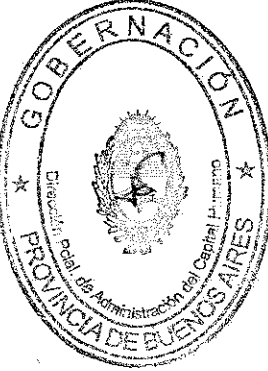
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 5 de enero de 2016, la renuncia presentada por Eduardo Héctor CAFFERATA (D.N.I. 10.995.096 - Clase 1954 – Legajo de Contaduría 294.202), como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 1° del Decreto N° 1487/12.



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*


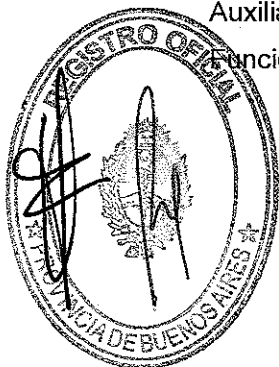
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 6 de enero de 2016, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1487/12, dejando establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Médica - cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor con bloqueo de título total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Programa de Atención Ambulatoria y Domiciliaria de la Salud (AT.AM.DO.S) - Partido de Florencio Varela, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.



ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 6 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, a Rubén Omar GONZALEZ TELMO (D.N.I. 10.664.769 - Clase 1953).

ARTÍCULO 4°. Establecer en el Ministerio de Salud que la designación concretada por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0090 - Actividad Específica: 0006 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 -

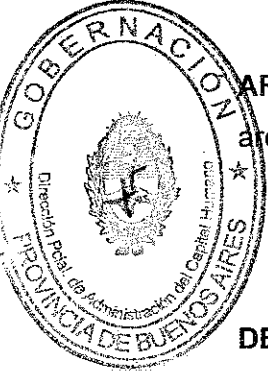


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria
Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807.



ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.



ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

731

DECRETO N°

[Handwritten signature]
Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Governadora de la Provincia
de Buenos Aires

